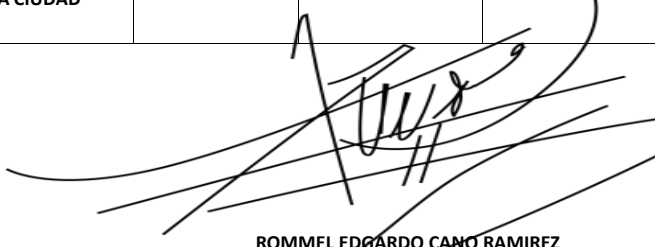




MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE DICIEMBRE 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDU COMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-090-17	CONSTRUCCION, ADICION, MEJORA, PINTURA Y RESANE DE PARQUE LAS MERCEDES DE ESTA CIUDAD	LPS. 219,999.60	RAMON VILLATORO ALVAREZ	14/12/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADQAAAA5AAAAOQAAADcAAAA%3d-KLssjdZ%2b0ag%3d	VER
2	CON-MEP-091-17	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA A PARQUES Y ZONAS DE RECREACION DE ESTA CIUDAD	LPS. 990,430.00	BENDURMETAL S. DE R.L	14/12/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADQAAAA5AAAAOQAAADgAAAA%3d-zyOBfSRthoA%3d	VER
3	CON-MEP-093-17	DISEÑO PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA AGUA BLANCA SUR DE ESTA CIUDAD	LPS. 449,929.62	CARLOS ENRIQUE LOBO	14/12/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADQAAAA5AAAAOQAAADkAAAA%3d-GDSnjfaEFBs%3d	VER
4	CON-MEP-094-17	CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS GRISES EN ALDEA LAS 40 DE ESTA CIUDAD	LPS. 499,737.45	MARVIN ALFONSO REYES SANTOS	14/12/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MgAAADUAAAAwAAAAIAAAADAAAAA%3d-0XwqESpYE9I%3d	VER
5	CON-MEP-096-17	CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN CANCHA DE FUTBOL DE COLONIA LOS LAURELES DE ESTA CIUDAD	LPS. 299,949.08	ORLIS ADALBERTO VASQUEZ CASTRO	29/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhurl%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSy8hgE1U%3d&id2=QwAAAE8AAABQAAAALQAAAE0AAABFAAAUAAAAC0AAAawAAAAOQAAADYAAAAAATAAAAMQAAADcAAAA%3d-ArP8IAPI5XI%3d	VER

6	COM-MEP-095-17	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN COLONIAS ALTOS DE EL PROGRESO Y RODOLFO CARCAMO DE ESTA CIUDAD	LPS. 999,985.00	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DIAZ "CODICON"	29/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABNAAAALQAAAE0AAABFAAAUAAAAAC0AAAAwAAAAQQAAADUAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d-0Pxc2%2bFV04E%3d	VER
7	CON-MEP-092-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA 02 DE JULIO, COLONIA CENTROAMERICANA, COLONIA POLICARPO PAZ GARCIA, BARRIO SAN MIGUEL, BARRIO FATIMA, BARRIO SAN MARTIN DE ESTA CIUDAD	LPS. 750,000.00	PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	23/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAUAAAAAC0AAAAwAAAAQQAAADIAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d-RSQFje8Z%2bDo%3d	VER
8	CON-MEP-097-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	11/12/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAUAAAAAC0AAAAwAAAAQQAAADcAAAAIAAAAMQAAADcAAAA%3d-KyDWRWk4WuU%3d	VER
9	CON-MEP-098-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA BERLIN DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	14/12/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAUAAAAAC0AAAAwAAAAQQAAADgAAAAIAAAAMQAAADcAAAA%3d-Xo%2b0tJfDwl%3d	VER



ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ

JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #061/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ramón Villatoro Álvarez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Parque Las Mercedes Pintura y Resane, de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Pintado de bordillo de 15x15 cm	ml	570.00	90.00	51,300.00
2	Pintado de bordillo de 20x20 cm con pintura tráfico a orilla calle	ml	240.00	90.00	21,600.00
3	Reparación de bordillo con concreto	ml	10.00	350.00	3,500.00
4	Pintado de verja de metal en bordillo h=0.20 m con pintura anticorrosiva	ml	533.10	34.00	18,125.40
5	Pintado de verja metálica h=1.2	ml	30.00	120.00	3,600.00
6	Reparación de verja metálica con soldadura H=1.2 m	ml	10.00	550.00	5,500.00
7	Pintado de bancas de concreto en jardineras 42x10 cm	ml	410.40	85.00	34,884.00
8	Pintado de pared de jardineras	M2	123.12	85.00	10,465.20
9	Reparación de bancas de concreto	ml	10.00	600.00	6,000.00
10	Pintura de pared, columnas y losa de kioscos	M2	200.00	85.00	17,000.00
11	Pintado de Fuente central	M2	80.00	150.00	12,000.00
12	Pintado de busto y placa	GBL	1	5,500.00	5,500.00
13	Pintado de postes y Luminaria	Und	14	450.00	6,300.00
14	Pintado de ciclisteros de metal	Und	2	1,200.00	2,400.00
15	Pintado de Protectores de lámparas de suelo	Und	13	175.00	2,275.00
16	Pintado de verjas y paredes del kiosco de ventas	M2	130.00	85.00	11,050.00
17	Pintado de área de lustrabotas	M2	100.00	85.00	8,500.00
TOTAL					219,999.60

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.219,999.60 (doscientos diez y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras con 60/100 ctv.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 04 al 20 de Diciembre del año 2017.

NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ramón Villatoro Alvarez
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #063/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **BENDURMETAL S DE R.L.** **RTN:050119016816910**, Representada por su Gerente Propietario el señor Ever Isaac Duron Alcántara, con identidad No.0501-1990-04070, mayor de edad, casado, Hondureño, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora a Parques y zonas de Recreación de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra en los siguientes lugares:

- 1- Parque Las Mercedes (centro de la ciudad)
- 2- Parque de Aldea Guaymitas
- 3- Parque de Aldea Agua Blanca Sur
- 4- Plaza del Niño
- 5- Museo Ferroviario
- 6- Parque de Colonia Bendeck
- 7- Parque de Aldea Urraco Norte

Con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Construcción e Instalación de Maquina de Ejercicios Elíptica	7	19,450.00	136,150.00
2	Construcción e Instalación de Maquina de Ejercicios Caminadora	7	19,490.00	136,430.00
3	Construcción e Instalación Maquinas de Ejercicios Paralelas	7	15,000.00	105,000.00
4	Construcción e Instalación Maquinas Twister	7	22,500.00	157,500.00
5	Construcción e Instalación Maquinas de Brazos	7	24,500.00	171,500.00
6	Construcción e Instalación Maquinas de Abdominales	7	16,900.00	118,300.00
7	Construcción e Instalación Maquinas de Muñecas	7	23,650.00	165,550.00
TOTAL				990,430.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.990,430.00** (novecientos noventa mil cuatrocientos treinta lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los



informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 04 al 20 Diciembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Ever Isaac Duron Alcántara
BENDURMETAL S DE R.L.
Contratista



**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
CONTRATO #064/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte, y por otra, el señor **Carlos Enrique Lobo, RTN;18041953008855**, Topógrafo, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1953-00885, y quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer los trabajos de: **Diseños para Levantamiento Topográfico de Estudio de Factibilidad de Proyecto de Alcantarillado Sanitario en Aldea Agua Blanca Sur de este Municipio.** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

NO.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Levantamiento Topográfico por la Elaboración de Estudio de factibilidad de Proyecto de Alcantarillado Sanitario estación total y nivel de precisión	ml	45,038	9.99	449,929.62
	Gran Total				449,929.62

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a la realización en forma diligente del trabajo encomendado con el equipo necesarios para el desarrollo del levantamiento topográfico, de tal forma que el contratista cubrirá la totalidad de los gastos en que se incurre por ejecución del contrato.

TERCERA: TRANSPORTE: El Contratista se compromete por sus propios medios a trasladarse a y desde el sitio de trabajo con su personal y equipo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.449,929.62 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte y nueve lempiras con 62/100 ctv. Exactos.)**

QUINTA: FORMA DE PAGO: el pago se hará según el trabajo topográfico, presentando previamente los documentos recibidos por el Jefe de Ingeniería Municipal para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEXTA: GARANTIA: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía por Trabajos de Diseños (15%) dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

SEPTIMA RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre

la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha del 08 al 26 del mes de Diciembre del año de 2017. **NOVENA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, La Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Carlos Enrique Lobo
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #065/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, RTN;17071963000638, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Canal de Aguas Grises en Aldea Las 40 de este Municipio. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Trazado y Marcado	m	571.00	26.39	15,068.69
2	Excavación común	M3	115.28	121.16	13,967.32
3	Fundición de piso de canal de concreto 50cm d ancho y espesor=10 cm con concreto 210kg/m2 armado con anillo en "U" de 40x20 cm varilla de 3/8" @1.00 m y 2#3 longitudinal	m	457.00	235.07	107,426.99
4	Fundición de piso de canal de concreto 70cm d ancho y espesor=10 cm con concreto 210kg/m2 armado con anillo en "U" de 60x45 cm varilla de 3/8" @1.00 m y 2#3 longitudinal	m	84.00	329.58	27,684.72
5	Fundición de paredes de concreto 210Kg/m2 altura 25cm espesor 10cm con 1 varilla #3 longitudinales	m	914.00	181.78	166,146.92
6	Fundición de paredes de concreto 210Kg/m2 altura 50cm espesor 10cm con 1 varilla #3 longitudinales	m	168.00	243.80	40,958.40
7	Fundición de losa de concreto 210 kg/m2, longitud 6.50 m, ancho 0.50m, espesor 20 cm, armado con varilla #3 @15cm sobre el canal para los cruces de calles	Und	3.00	7,447.00	22,341.00
8	Suministro e Instalación de parilla con Angulo 2"x2"x1/4" transversal de 50cm @ 10cm y con Angulo de 2"x2"x1/4" longitudinal de 3.00m para accesos vehiculares en viviendas	Und	16.00	6,331.07	101,297.12
9	Limpieza y remoción de material sobrante	GBL	1.00	4,846.29	4,846.29
TOTAL					499,737.45

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 499,737.45** (cuatrocientos

noventa y nueve mil setecientos treinta y siete lempiras con 45/100 ctv.) **SEXTA:** firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 11 al 28 Diciembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Marvin Alfonso Reyes
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **Contrato #066/2017**

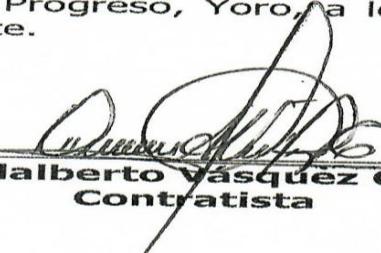
Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Graderías en Cancha de Fútbol de colonia Los Laureles de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Concepto	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
PRELIMINARES					
1	Limpieza				
2	Trazado y Nivelación	M2	36.00	100.00	3,600.00
		ml	36.00	100.00	3,600.00
	Sub Total # 1				7,200.00
CIMENTACION					
1	Excavación	M3	10.00	325.00	3,250.00
2	Zapatillas Aisladas	Und	24.00	1,770.00	42,480.00
3	Pedestal de concreto	ml	26.00	1,150.90	29,923.40
	Sub Total # 2				75,653.40
ESTRUCTURA DE TECHO					
1	Estructura de soporte graderías tubo estructural galvanizado área de construcción 36m2 en la segunda gradería	M2	36.00	2,859.62	102,946.32
2	Estructura Graderías asientos de cajón, canaleta de 6" galvanizada y barandales de tubo estructural de 4" galvanizado	M2	36.00	995.26	35,829.36
3	Estructura de techo de graderías canaleta de 4" galvanizada y lamina de aluzinc calibre 26	M2	88.00	890.00	78,320.00
	Sub Total # 3				217,095.68
	Gran Total				299,949.08

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.299,949.08 (doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve lempiras con 08/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para

cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 13 al 23 del mes de Diciembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Orlis Adalberto Vázquez Castro
Contratista


Pag 75
Pin 75
04-00466
11.2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #067/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DIAZ "CODICON" S DE R.L. RTN:02059008135915**, Representada por su Gerente General el señor José Carlos Guifarro Díaz, con identidad # 0205-1980-00299, mayor de edad, casado, Hondureño, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL**

CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Pavimento en colonias Altos del Progreso y Rodolfo Cárcano de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Pavimento con concreto hidráulico 4000 psi	M2	1,750	571.42	999,985.00
TOTAL					999,985.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.999,985.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 18 al 30

Diciembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 12 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil diez y



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal



José Carlos Guifarro Díaz
CODICON S. de R. L.
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #057/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de 300 Volquetadas de Material Arena para el arreglo de las calles en Zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
08/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 02 de Julio	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
09/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 02 de Julio	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
11/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 02 de Julio	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
12/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 02 de Julio	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
13/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Centroamericana	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
14/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Centroamericana	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
15/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Centroamericana	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
16/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
18/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
19/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Policarpo Paz García	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
20/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
21/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
22/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Miguel	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
23/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Fátima	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
26/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Fátima	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
27/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Martin	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
28/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Martin	17	1,500.00	1,000.00	2,500.00	42,500.00
29/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Barrio San Martin	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
	Total		300				750,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 08 al 29 del mes de Diciembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.750,000.00 (setecientos cincuenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 300 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por el Ingeniero Municipal y supervisor de campo para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 18 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Pedro Antonio Hernández García
Contratista



Linea 107

04-02-4

Proy 11.

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #058/2017

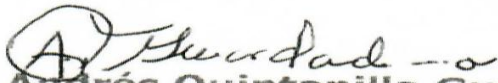
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
19/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Santa Fe	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
20/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Santa Fe	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
21/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Santa Fe	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
22/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Santa Fe	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 19 al 22 del mes de Diciembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquettata y se realizaran 34 volquettadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardia
Contratista



Pac
219
00-02-426
11-146

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #059/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
26/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlin	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
27/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlin	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
28/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlin	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
29/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlin	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 26 al 29 del mes de Diciembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista



